



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución N° 2/90 de la Facultad Regional TUCUMAN, por la cual se dispone la cancelación de la deuda que dicha Facultad mantenía con la empresa TECNO-CONSTRUCCIONES, emergente de las Licitaciones Públicas N° 1 y 3/87- Licitación Privada N° 17/87 y Licitación Pública N° 1/88, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada dió conformidad a la liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Facultad Regional TUCUMAN, la cual asciende a la suma de Australes Trece Millones (A-13.000.000).-

Que por convenio realizado entre la mencionada empresa y la Facultad Regional TUCUMAN, el cual forma parte de la presente Resolución, se convino abonar la suma mencionada como pago total y cancelatorio por todo concepto.-

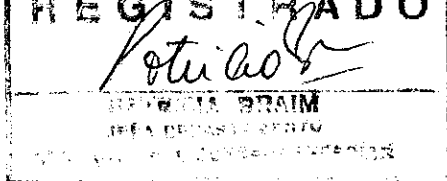
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

..//

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/90 de la Facultad Regional TUCUMAN, por la cual se cancela la deuda que la mencionada Facultad mantenía con la Empresa- TECNO-CONSTRUCCIONES, con un pago total y único de Australes Trece Millones (A 13.000.000).-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida de TRABAJOS PUBLICOS de la citada Facultad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional TUCUMAN, para la prosecución del trámite.-

RESOLUCION N° 161/90.-

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO